

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

U.M.H No. 110013110003-2019-01180

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

Para todos los efectos legales **TÉNGASE EN CUENTA** que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los herederos indeterminados del señor JOSE DEL CARMEN BUSTACARA BONILLA, venció en silencio.

NO ES DE RECIBO la notificación realizada por la parte demandante conforme al art. 292 del C.G. del P, por prematura teniendo en cuenta que no había vencido el término del art. 291 del C.G. del P, cuando se realizó el envío de la notificación por aviso

SE REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que proceda llevar a cabo la notificación conforme lo contempla el art. 292 del C.G. del P.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA